CONTRATO N°44/2014

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/14 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA". –ID N°273321.-

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° **944.439**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **INDEX S.A.C.I.** domiciliada en Boquerón N° 676 c/ Misiones Tel. 213-973/203-860 RUC 80002742-6, representada para este acto por el señor **ERNESTO BENIGNO WASMOSY S.**, con Cédula de Identidad N° 701.779, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir medicamentos, insumos y materiales hospitalarios a ser utilizados por los profesionales especialistas del Hospital de Policía, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	6	0	0	350	30	55	99	1.502.696.150

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N°44/2014

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 273321. Los rubros para esta Licitación serán asignados en el rubro: 300 Subgrupo: 350, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/14, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad según Resolución N°311/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 749

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								16- INDEX S.A.C.I.		
LOTE N°		ITEM	Código de Catálogo	Descripcion Nivel 5	U.M.	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	P.U.	Precio Total
LOTE 28	Asunción	1	42231801-001	Formula Polimerica Completa para Adultos con Fibra	Unidad	100	Latas x 900g	ENSURE	Dinamarca	132.220	13.222.000
LOTE 28	Asunción	2	42231802-001	Formula polimerica pediátrica sin lactosa - Polvo	Unidad	25	Lata	PEDIASURE	U.S.A. / Singapure	78.750	1.968.750
LOTE 28	Asunción	3	42231803-004	Formula Polimerica Renal Hipoproteica Liquido	Unidad	10.000	Lata x 237 ml como mínimo	NEPRO	U.S.A.	24.805	248.050.000
LOTE 28	Asunción	4	42231806-015	Formula s/ sacarosa para diabeticos	Unidad	10.000	Lata	GLUCERNA	Canadá / USA	36.278	362.780.000
LOTE 28	Asunción	5	42231806-031	Formula Polimerica Estandar p/ Nutricion Enteral. Liquido	Unidad	360	Frasco Semirrígido de 1 litro como mínimo	JEVITY	USA / Holanda	79.145	28.492.200
LOTE 28	Asunción	6	42231806-9998	Formula Polimerica libre de sacarosa y lactosa - Liquido	Unidad	1.200	Frasco Semirigido de 1 litro como mínimo	GLUCERNA	USA	89.342	107.210.400
LOTE 28	Asunción	7	42231806-9999	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina - Polvo	Unidad	150	caja con 6 sobres de 76 g c/u. como mínimo	ALITRAQ	USA	243.353	36.502.950
											798.226.300
LOTE 60	Asunción	1	51121502-003	Digoxina comprimido	Unidad	500	Caja por 30 comprimido como mínimo	DIGOXINA 0,25 mg.	Chile	9.350	4.675.000
LOTE 60	Asunción	2	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Unidad	4.667	Caja de 30 comprimido como mínimo	SIMPERTEN 50 mg.	Chile	8.250	38.502.750
LOTE 60	Asunción	3	51141706-002	Citidin monofosfato + uridim trifosfato capsula	Unidad	200 '	Caja x 30 cápsulas Como mínimo	NUCLEO CMP FORTE	España	43.428	8.685.600
LOTE 60	Asunción	4	51141722-002	Quetiapina comprimido	Unidad	1.100	caja x 30 comp Como mínimo	ASICOT 100 mg.	Chile	141.900	156.090.000
LOTE 60	Asunción	5	51142140-001	Meloxicam comprimido	Unidad	400	Caja de 10 comprimido como mínimo	HYFLEX 15 mg.	Chile	14.300	5.720.000
LOTE 60	Asunción	6	51181713-003	Prednisona - jarabe	Unidad	200	Frasco	CORTIPREX 1 MG / 1 ML	Chile	9.350	1.870.000
LOTE 60	Asunción	7	51181713-003	Prednisona - jarabe	Unidad	400	Frasco	CORTIPREX 20 MG / 60 ML	Chile	15.730	6.292.000
LOTE 60	Asunción	8	51182406-001	Alendronato comprimido	Unidad	400	Blister de 10 tabletas Como mínimo	HOLADREN 70 mg.	Chile	43.450	17.380.000
											239.215.350
LOTE 61	Asunción	1	51191601-001	Dextrosa hipertónica - solución parenteral	Unidad	500	frasco/bolsa	SOLUCION DEXTROSA AL 10% BAXTER	Brasil	5.500	2.750.000
LOTE 61	Asunción	2	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Unidad	5.000	frasco/bolsa	SOLUCION DEXTROSA AL 5% BAXTER	Brasil	7.497	37.485.000
LOTE 61	Asunción	3	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Unidad	1.300	frasco/bolsa	SOLUCION DEXTROSA AL 5% BAXTER	Brasil	5.575	7.247.500
LOTE 61	Asunción	4	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución parenteral	Unidad	1.000	frasco/bolsa	SOLUCION DEXTROSA AL 5% BAXTER	Brasil	5.458	5.458.000
LOTE 61	Asunción	5	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	50.000	frasco/bolsa	SOLUCION FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	Brasil	6.657	332.850.000
LOTE 61	Asunción	6	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	10.000	frasco/bolsa	SOLUCION FISIOLÓGICA	Brasil	5.355	53.550.000

INDEX S.A.C.I.
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

COMANDANCIA

								DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER			
LOTE 61	Asunción	7	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	2.000	frasco/bolsa	SOLUCION FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	Brasil	4.473	8.946.000
LOTE 61	Asunción	8	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Unidad	4.000	frasco/bolsa	SOLUCION FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO AL 0,9% BAXTER	Brasil	4.242	16.968.000
											465.254.500
TOTAL INDEX S.A.C.I.											**1.502.696.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.502.696.150.- (Guaraníes un mil quinientos dos millones seiscientos noventa y seis mil ciento cincuenta). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

COMANDANCIA

CONTRATO N°44/2014

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 del mes de agosto del año 2.014.

INDEX S.A.C.I.

ERNESTO BENIGNO WASMOSY S.
C.I. N° 701.779
INDEX S.A.C.I.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional